

4-12-50

1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE

*Ensanche*

CLASE. *Construccion.*

Expediente promovido por D. Francisco  
Maroto para calificar dos casas unidas en  
un terreno situado en la calle de Serrano, man-  
zana 205 (barrio de Salamanca).

*m<sup>os</sup> 35 y 37*

1871

SECRETADO D  
AYUNTAMIENTO DE MADRID



Excmo. Sr. Alcalde 1.º de esta M. H. Villa.

3 Dic.

Por acuerdo general

D. Francisco Maroto vecino de esta capital que

Por sí mismo habita en el paseo de la Castellana n.º 6, dueño de del Arquistato un terreno situado en la calle de Serrano y comunal de la Sección.

Dicenta prendido en la manzana n.º 205 del ensanche de Madrid, deseando construir una casa en dicho terreno, á V. E.

Suplica: se sirba concederle la licencia para colocar la Valla que es necesaria durante la construcción de dicha casa.

En cumpli-

miento de

Dios gode. á V. E. m. a. Madrid 3 de Diciembre de 1870,

sirve prove-

nirne, y en-

Fran.º Maroto.

terado de lo que se dice en esta solicitud, opimo no hay inconveniente en que V. E. se sirva conceder su permiso para colocar la valla, que en la misma se cita, siempre que esta se establezca á siete pies de distancia de la línea de

fachada, que tenga siete pies de altura y que se construya con la solida necesaria para que quede garantida la seguridad pública.

V.E., no obstante, acordará con su superior ilustracion y en uso de sus atribuciones lo que estime mas conveniente.

Madrid 4 de Diciembre de 1870.

Alfonso Gomez

5 Dic.

Expidase la licencia que se solicita de conformidad con el precedente informe del Arquitecto de la Sección

J. H. S. S. S.

D. Minnel María José de Galán, Alcalde 1.º etc.

~~Resolución~~

Por la presente concedo á D. Francisco Maroto el permiso que he solicitado para colocar la valla ~~que~~ necesaria durante la <sup>construcción</sup> ~~construcción~~ de la casa que proyecta edificar en un terreno de su pertenencia sito en la calle de Serrano, manzana 2.ª del Ursanche; siempre que dicha valla se establezca á siete pies de distancia de la línea de fachada, que tenga siete pies de altura y que se construya con la solida necesaria para que quede garantida la seguridad pública.

De este documento deberá tomar razón el Sr. Alcalde del distrito respectivo.

Madrid 17 de Diciembre de 1871. J. B. Lavandero.

Sr. Alcalde del distrito de Penavieja.

Accompano á V.ª la licencia expedida á favor de D. F.º Maroto para colocar la valla necesaria para la construcción que proyecta en un terreno sito en la calle de Serrano, manzana 2.ª del Ursanche; á fin de que se pudiese disponer sea entregada al interesado á los usos oportunos.

Yo, etc. = J. B. Lavandero.  
Ayuntamiento de Madrid





Excmo. S.º Alcalde 1.º de esta M.ª H.ª Villa.

D. Francisco Maroto vecino de esta Corte, que habita en el paseo de la Castellana n.º 6, dueño de un terreno situado en la calle de Serrano (barrio de Salamanca) y comprendido en la manzana n.º 205 del ensanche de Madrid, deseando construir dos casas en dicho terreno cuyo plano de fachada es adjunto:

A. V. E. Suplica se sirva disponer le sea marcada la alineacion y rasante á que ha de sujetarse la fachada y concederle la correspondiente licencia para dar principio á las obras.

Dios pida, á V. E. m.ª s.ª

Madrid 31 de Marzo de 1871.

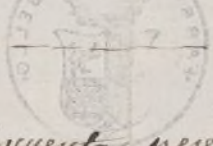
El dueño de la finca,

Fran.º Maroto

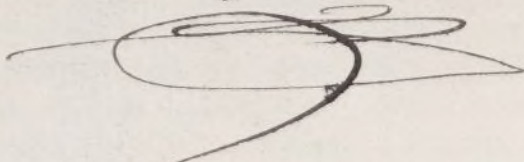
El Maestro de Obras.

Antonio Mayo

Madrid 1.º de Abril de 1871.

Justificado por el recurrente haber sido  terminado los días de la tira de cuerdas importantes cincuenta peticiones, para al Sr. Alcalde popular del Distrito de Buenavista para que se sirva disponer que esta operacion tenga lugar a' premissa del interesado, en Arquitecto, el de la Seccion y el Director de la via ~~pp.~~ por lo que respecta a' la variante, en el dia y hora que senale dando aviso al Sr. Sr. del Excmo Ayuntamiento a' los efectos correspondientes informando al Arquitecto de Villa del resultado, no permitiendo se empiece la obra sin la oportuna licencia y de cuenta en Comision de Ensayos.

Galdos



Madrid 10 Abril 1871

Se senala para esta tira de cuerdas el dia doce del actual a' las diez de la mañana a' cuyo efecto se pararan los correspondientes concursos.

El alcalde popular

Margarita Altamirano

Pres. de la Comision de ensanches:

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. y teniendo en cuenta el plano oficial



CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE MADRID.



AÑO DE 187/

*Tira de Guardas.*

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *Francisco Menoto*

la cantidad de *cuarenta pesetas*

que le corresponde satisfacer

*por Dtos. del permiso para que se proceda a la tira a Guardas de un terreno de su propiedad situado en la Calle de Arroyo número 205. Del encumbe*

Madrid *10* de *Abril* de 187/

Son pesetas *40.*

EL CONTADOR,

*Eugenio Liberto D. Arana*

*[Signature]*  
Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

*Mmanuel Ortiz y Rojas,*

*V.O.*

*Manuel Ortiz y Rojas*



CONTADURIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

AÑO DE 187

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer

Madrid de 187

Francisco de Paula

Son pesetas

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR

aprobado para el ensanche de esta Capital por Real Orden de 19 de Julio de 1860, he procedido a marcar la alineacion y variante, que han de observarse las dos casas unidas, que por cuenta de Don Francisco Navarro piensan ejecutarse en la calle de Ferrano manzana 208 del ensanche y resulta:

- 1.ª Que segun se representa en el plano adjunto la nueva linea de fachada A.B. se establecerá en prolongacion del edificio medianero sujetandose a los puntos a y b, marcados en el terreno, como tambien a las rasantes que sobre el mismo estan indicado, debiendo situar los puntos a y b, treinta centimetros mas altos, respectivamente, que los A y B, en la cara superior del encintado de adobin.

Debiendo advertir que en esta alineacion el propietario ni toma terreno para su solar, ni lo cede para la via publica.

- 2.ª La altura total de la fachada no excederá de veinte metros, medidos a los siete del punto mas bajo de la misma.

- 3.ª Se ha construido piso bajo con la altura de trece pies de luz, medidos por el punto indicado, principal, segundo, tercero y cuarto con una altura ar-

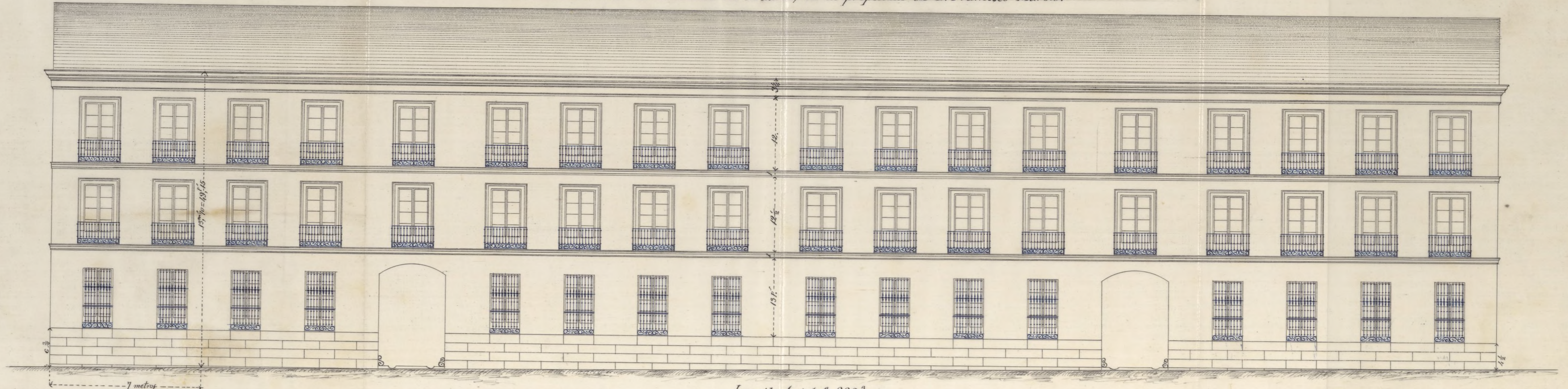
liberaria siempre que no sea menor de  
diez pies y un sobabanco ó entrecuelo de me-  
ve pies el primero y diez el segundo, á  
eleccion del propietario, pero solo uno de  
estos puros. Sobre estas alturas señaladas  
no se consentiran buhardillas vivideras  
ni mas obras que las puramente indispen-  
sables para cubrir la finca.

4.º No se permite salirse ni retirarse de la  
alineacion acordada, con ningun cuerpo  
del edificio, sino despues de sentado un  
nivel de canteria corrido en toda la e-  
longitud de la fachada, y de la altura  
de un metro por lo menos, debiendo ade-  
mas sujetarse á la marca marcada sobre  
el terreno.

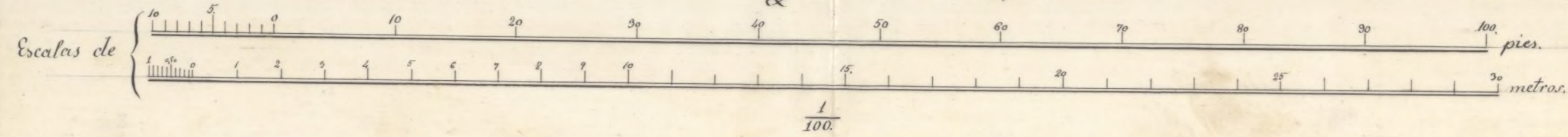
5.º El propietario cerrara con tablas, y á su costa,  
los arboles contiguos á la fachada, para  
preservarlos del daño que pudiesen sufrir  
con el roce de los efectos y materiales des-  
tinados á la obra.

Examinado el plano de fachada de las dos  
casas unidas, que se piensan construir de  
nueva planta por cuenta de Don Francisco

*Plano de fachada para las dos casas unidas, que se han de construir en la calle de Serrano,  
manzana n.º 205 del ensanche de Madrid, de la propiedad de D. Francisco Maroto.*



*Longitud total 238 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies*

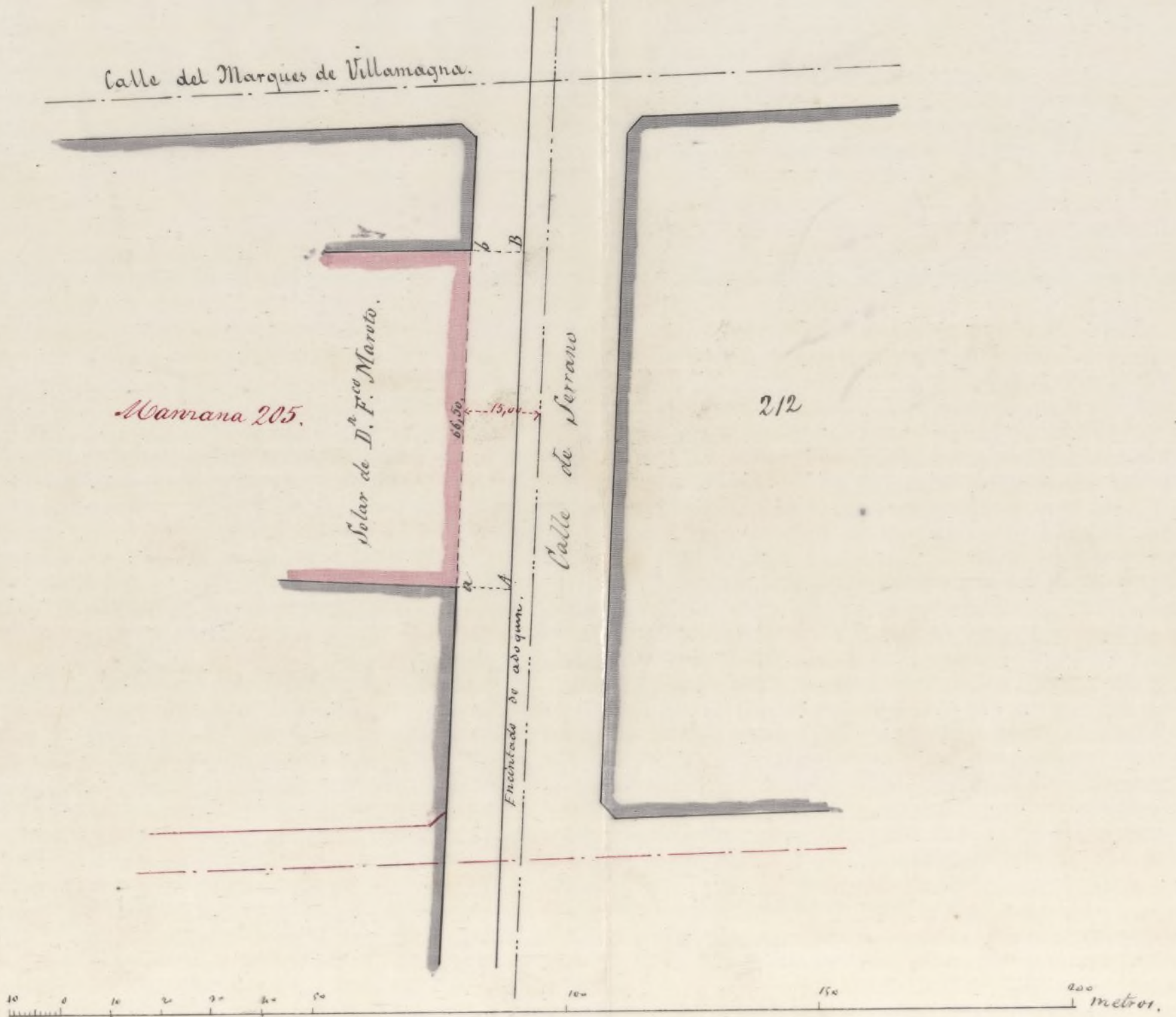


*Madrid 31 de Marzo de 1871.*

*El Maestro de Obras.*

*Antonio Mayo*

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 13 de Abril de 1871.  
 El Arquitecto.

*Alfonso Gomez*

Recurso en la calle de Ferrano mansana No 8 del ensanche, formado por el Teatro de Obras Don Antonio Moya, lo hallo conforme a lo prevenido en las soberanas disposiciones de 10 de Junio de 1861 y de 20 de Abril de 1867, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento conceder la licencia que se solicita, apesar de no haberse presentado memoria descriptiva segun esta prevenido, siempre que al construirse la finca se sujete al diseño presentado, y que ademas se observen cuantas prescripciones se marcan en las Ordenanzas municipales, y demas disposiciones vigentes respecto a la construccion de edificios en esta Capital.

Y. M. no obstante, acordaran con su superior ilustracion lo que crean mas conveniente.

Madrid 13 de Abril de 1871.

Alfonso Gomez

Madrid 17 de Abril de 1871.

En Com. de ensanche.

Expedirse la oportuna licencia con sujecion al precedente informe del Arquitecto municipal. El Presidente,

Haberilla





D. Manuel María José de Galán, etc.

Habiéndose solicitado licencia por D. Francisco  
Morote, dueño de un terreno situado en la calle de Serrano,  
comprendido en la manzana 205 del Amanche, para construir en  
él dos casas unidas, se instruyó el necesario expediente, y mar-  
cada la abeccion y rasante oportunas con arreglo á las aproba-  
das por Real orden de 19 de Julio de 1860, presentado el plano  
de fachada, hallado conforme por el Arquitecto municipal, y  
emitido su informe, la Comisión respectiva del Excmo. Ayto.  
competentemente autorizada, se ha servido concederle por  
acuerdo de antaño, siempre que al <sup>construirse la finca</sup> ~~ejecutarse las obras~~ se su-  
jeta al citado diseño, se ~~observen~~ <sup>seguirán en su efecto</sup> en todas prescripciones se mar-  
can en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigen-  
tes respecto á la construcción de edificios en esta Capital y  
se observen además las reglas siguientes:

La nueva línea de fachada <sup>+ a b.</sup> según el plano que obra uni-  
do al referido expediente, se establecerá en prolongación del  
edificio medianero, sujetándose á los puntos a y b marcados en  
el terreno, como también á las rasantes que sobre el mismo se  
han indicado, debiendo situar los puntos a y b treinta centí-  
metros mas atrás, respectivamente, que los A y B en la cara  
superior del encintado de adobes; no tomándose ni edifiéndose  
terreno alguno para la vía pública.

La altura total de la fachada no excederá de veinte me-  
tros medidos á los siete pies del punto mas bajo de la misma.

Podrá construirse piso bajo con la altura de tres pies de  
luz medidos por el punto indicado, principal, segundo, tercero  
y cuarto, con una altura arbitraria, siempre que no sea menor  
de diez pies, y un retablero ó entresuelo de nueve pies el

gao

primero y dón el segundo, á elección del propietario; pero solo uno de estos pisos. Sobre estas atturas ~~veredades~~ no se consentirán buhardillas vivideras ni mas obras que las para-  
mente indispensables para cubrir la finca?

No se permita cubrir ni retirarse de la abnecion re-  
ferida con ningun cuerpo del edificio sino despues de rentado  
un vocabo de cantería corrido en toda la longitud de la fa-  
chada y de la attura de un metro por lo meno, debiendo  
ademas <sup>+ como se ha dicho</sup> injetarse á la ~~varante~~ <sup>marcada</sup> sobre al terreno.

Por último, El propietario cessará con tablas y á su costa los árboles  
contiguos á la fachada para preservarlos del daño que pu-  
dieran sufrir con el roce de los efectos y materiales desti-  
nados á la obra.

El Sr. Alcalde del distrito y yo podremos disponer,  
siempre lo tengamos por conveniente que se reconozca la mis-  
ma acerca de su estado y construcción, y ~~la misma~~ <sup>tambien</sup> ~~el~~ <sup>el</sup>  
Ayuntamiento municipal, á fin de apreciar si se cumple con  
lo preceptuado; y en dñno deberá solicitar permiso de mi au-  
toridad para poder alquilar la finca, una vez terminada.

Madrid 19 de Abril de 1871. - M. M. Q. de Calde.

Sr. Alcalde del distrito de Penarvite?

acompañe á V. S. la licencia expedida á favor de Don  
Pascual María para edificar de nuevo planta en un terre-  
no sito en la calle de S. Juan, manz. 2.ª del Surancho, con  
arreglo á las prescripciones que en la misma se expresan; á  
fin de que V. S. se sirva disponer sea entregado á dicho in-  
terésado á los usos oportunos.

Dios, etc. - M. M. Q. de Calde.

Remitido á D. Felipe Roman? Jho

REGISTRO FISCAL DEL ENSEÑA



Y  
Sencillamente el acto de  
la tira de cuerda  
para determinar  
la rasante, a que  
ha de sujetarse  
la continuacion de la  
casa que D. Fran-  
cisco Maroto trata  
de edificar en la man-  
zana n.º 205 de la ca-  
lle de Serrano;  
se señaló dicha ra-  
sante, situando ambos  
extremos de la finca  
treinta centímetros  
sobre la cara supe-  
rior del adarve  
de encintar corres-

pendiente a su fin  
de facturas.

Lo que comunico  
a V. S. contestando a  
su escrito de 11 del  
actual.

Dios que a V. S. sirva.

Madrid 14 de Abril 1876

P. N. Inf. Directos.

El Ayudante

M. Lorenzo Domínguez

Puyol

Dr. Secretario del Excmo. Ayun-  
tamiento de esta Capital.

CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE MADRID.



AÑO DE 187/

*Dir. de Construcción.*

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de  
D. *Francisco Marcos*  
la cantidad de *veinte y cinco pesetas*

que le corresponde satisfacer por *Dir. de la licencia que  
se le expedida para edificar una casa  
en la mans. 208, del manche de San Ildefonso.*

Madrid *18* de *Abril* de 187/

EL CONTADOR,

*Eugenio Liberto de Arana*

Son pesetas *25*

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

*Manuel Ortiz y Rojas.*

*ps.*

*Pedro Moreno*

67



1871

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

W V B I R V

El Sr. D. ... de la ciudad de ...

que le corresponde satisfacer por ...

Madrid de 1871

EL CONCEALDE

Francisco de ...

Son pesetas

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
D. ...